

Informe Secretarial: Santiago de Cali, 7 de octubre de 2021. A Despacho con el trabajo de partición allegado por la partidora designada por el despacho. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 904

Radicación Nro. 2019-662

Santiago de Cali, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido a través de apoderada judicial por SANDRA PATRICIA DUQUE SILVA, en contra de HENRY BEJARANO GÓMEZ, la partidora designada por el Despacho, remite al correo institucional, el trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal BEJARANO-DUQUER, el día 5 de octubre de 2021.

Es así cómo, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo de partición elaborado, por el término de cinco (5) días, al tiempo que se señalarán honorarios a la partidora por su trabajo, según lo dispuesto en el artículo 363 ibidem.

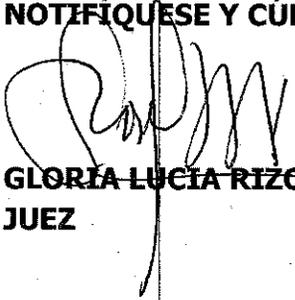
En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del trabajo de partición de los bienes de la sociedad conyugal conformada por los señores HENRY BEJARANO GÓMEZ y SANDRA PATRICIA DUQUE SILVA, presentado por la partidora, por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: SEÑALAR honorarios a la partidora designada, Dra. RAFAELA SINISTERRA HURTADO, en la suma de \$ DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, a cargo de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Mb/

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado No. 155 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali

El Secretario

11 1 OCT 2021
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ